



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 – 2016-A/MPSM.
Tarapoto, 12 de Agosto de Dos Mil Diecisésis-----

VISTO :

El Memorando N° 309 - 2016-A/MPSM, de fecha 12 de Agosto de 2016, por el que se ENCARGA el Despacho de Alcaldía, del 15 al 17 de Agosto de 2016, hasta el mediodía, al Señor ING. VICTOR MANUEL NIEVES PINCHI, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de San Martín; en razón de que el Suscrito en compañía de la Ing. Gladis Maribel Heredia Baca – Gerente Municipal y el Ing. Javier Sinti Flores – Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, viajaremos a la ciudad de Lima, en misión del Servicio Oficial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la invitación vía Oficio N° 371-2016/OTASS/DE, de fecha 11 de Agosto de 2016, el Suscrito en compañía de la Ing. Gladis Maribel Heredia Baca – Gerente Municipal y el Ing. Javier Sinti Flores – Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, viajaremos a la ciudad de Lima, en misión del Servicio Oficial, para asistir a reunión informativa sobre avances del régimen de apoyo transitorio en EMAPA SAN MARTIN S.A., ante el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.

Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del Servicio que se brinda, por tanto se encarga el Despacho de Alcaldía del 15 al 17 de Agosto de 2016, hasta el mediodía, a uno de los Regidores hábiles, de conformidad con el Art. 20, numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento Interno,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía del 15 al 17 de Agosto de 2016, hasta el mediodía, al Señor ING. VICTOR MANUEL NIEVES PINCHI, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de San Martín; debiendo cumplir las funciones de acuerdo con el Art. 20 numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SEGUNDO.- Comunicar al Pleno del Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

WGJ/A.MPSM.T.
gta.
c.c.-
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Asesoría Jurídica,
- Secretaría General,
- Archivo

